

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

004

REF: REGULARIZA CAPACIDAD DE PARVULOS/AS
JARDIN INFANTIL CARACOLITO, COMUNA
CHAÑARAL.CODIGO 03201001.

COPIAPÓ, 10 ENE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo Nº 1574, de Educación, de 1971; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; D.F.L. Nº 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; Ley de Presupuesto Nº 21.053, del 2018; la solicitud de la Subdirección Técnica Pedagógica Nº 03, de 04/01/2018; Resolución Nº 015/0011, de 19/05/2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta Nº 015/0260, del 10/10/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el que se nombra en calidad de Director Regional de Atacama a don **José Luis Matamala Vargas**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1º Que, por medio de solicitud Nº 03, de 04/01/2018, la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Regional, pidió que se regularizara la capacidad de párvulos del **Jardín Infantil Caracolito**, ubicado en la comuna de Chañaral, región de Atacama, código **03201001**, por haberse disminuido, enmarcándose en la revisión del coeficiente de personal calificado del jardín infantil para optar al Reconocimiento Oficial, revisándose además, en el SIM los niveles de demanda de las familias para el año 2018, considerándose también la superficie de las salas, especialmente en sala cuna para que pueda acomodar bien el mobiliario de acuerdo a norma (cunas) y en los niveles medios la posibilidad de movimiento de los párvulos en los distintos momentos pedagógicos.

2. Se hace presente que el Jardín Infantil presenta con 6 niveles de atención y que su capacidad de párvulos/as antes del 02 de enero del 2018 era de:

SALA CUNA MENOR	SALA CUNA HETEROGENEA	SALA CUNA MAYOR	NIVEL M. MENOR	NIVEL MEDIO HETEROGENEO A	NIVEL MEDIO HETEROGENEO B	TOTAL PARVULOS/AS
12	20	20	28	28	28	136

Siendo actualmente la siguiente capacidad:

SALA CUNA MENOR	SALA CUNA HETEROGENEA	SALA CUNA MAYOR	NIVEL M. MENOR	NIVEL MEDIO HETEROGENEO A	NIVEL MEDIO HETEROGENEO B	TOTAL PARVULOS/AS
12	12	12	24	24	24	108

administrativo.

3. Que, debe dictarse el correspondiente acto

RESUELVO:

1. **REGULARICESE** desde el 02 de enero del 2018 la capacidad de párvulos/as del Jardín Infantil Caracolito, ubicado en la comuna de Chañaral, **código 03201001**, siendo su Directora doña Pamela Aravena Cortés, en la distribución siguiente:

SALA CUNA MENOR	SALA CUNA HETEROGENEA	SALA CUNA MAYOR	NIVEL M. MENOR	NIVEL MEDIO HETEROGENEO A	NIVEL MEDIO HETEROGENEO B	TOTAL PARVULOS/AS
12	12	12	24	24	24	108

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



DIRECTOR REGIONAL
ATACAMA

JOSE LUIS MATAMALA VARGAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLMV/SRC/ACO/JOC/joc